

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX o H. Tribunal) reconoce y adopta la transparencia y rendición de cuentas como factores importantes para lograr la credibilidad y aceptación de su gestión ante la ciudadanía en general, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad que día con día ha fortalecido dichos factores, logrando que hoy los ciudadanos tengan un mayor acceso a la información pública que les permita conocer, "cómo, cuándo y dónde" se utilizan los recursos que se ejercen en el cumplimiento de los objetivos y programas de este Tribunal.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), representa uno de los cambios más significativos en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que tiene como objetivos fundamentales incrementar estos factores, para lo cual establece criterios generales para la emisión de la información financiera de los entes públicos, facilitando con ello, el registro y fiscalización de sus activos, pasivos y patrimonio, estableciendo mecanismos de evaluación sobre la eficiencia y eficacia de la aplicación de los recursos, de la administración del gasto y de la deuda pública.

En este sentido, si bien los objetivos de la LGCG, ayudan de forma importante a tener una mayor y más clara visión sobre la administración de los entes públicos, la misma representa retos y responsabilidades para los funcionarios públicos a cargo de su implementación y cumplimiento, esto sin dejar a un lado, la responsabilidad que todo servidor público tiene al momento de utilizar los recursos públicos, sean estos, financieros, materiales, informáticos, o de cualquier índole siempre que sean susceptibles de cuantificación económica y por ende susceptibles de registro.

En el H. Tribunal se entendió y se aceptó la importancia del cambio, asumiendo los retos para la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo que representó la actualización de la normatividad, así como cambios en la infraestructura, sistemas y procesos de información, cambios que sustentan el cumplimiento oportuno y exitoso de la ley de referencia. Se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 49 de la Ley General en la materia, en ese sentido, la información financiera del H. Tribunal se acompaña de las siguientes notas a efecto de que las mismas sean de mayor utilidad de los usuarios.

Los estados financieros contables que se integran al Segundo Informe de Avance Trimestral del ejercicio 2021 fueron preparados observando lo siguiente, contiene el registro contable con corte de ingresos y egresos al 27 de septiembre de 2021; por lo que respecta almacén, se han reconocido las salidas de septiembre tomando como referencia los consumos registrados en el mes inmediato anterior, toda vez que el área competente no está en condiciones de concluir con el cierre mensual, por lo que a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se encuentra en proceso de integración.

G L F

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El saldo de efectivo y equivalentes al 30 de septiembre de 2021 y 2020, representa el activo con mayor liquidez del H. Tribunal depositado en Instituciones Bancarias; que corresponde a los recursos ministrados que devienen del Presupuesto Autorizado por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2021; de los ingresos captados por Derechos, Productos y Aprovechamientos no aplicados en el periodo y de los remanentes de ejercicios anteriores.

| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS) | | |
|---|--------------------|--------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Bancos/Tesorería Bancos / Dependencias y Otros | 433,100,004 0 | 664,686,198 0 |
| TOTAL | 433,100,004 | 664,686,198 |

El saldo de este rubro al 30 de septiembre de 2021, se ve disminuido por la variación en el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para 2021, el cual es de \$5,910,511,455; sin embargo, para el ejercicio de 2020 fue de \$6,401,904,406 y posteriormente reducido a \$6,037,196,546.33; situación que generó que el H. Tribunal tuviera que cubrir compromisos contraídos con recursos disponibles al cierre del ejercicio 2020.

Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes

El saldo de derechos a recibir de efectivo o equivalentes al 30 de septiembre de 2021 y 2020 se integra por las cuentas por cobrar a deudores diversos e ingresos facturados pendientes de cobro.

| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS EN PESOS) | | |
|--|----------------|--------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 0 | 589,184,302 |
| Ingresos por Recuperar a Corto | 351,775 | 482,511 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 410,023 | 716,670 |
| Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo | 0 | 0 |
| TOTAL | 781,798 | 590,383,483 |

La variación corresponde principalmente a que en el ejercicio 2020, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México no había ministrado al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México recursos fiscales por \$589,184,302, los cuales correspondían a los meses de: Julio por un importe de \$42,397,582, de septiembre de 2020 \$546,786,720, en virtud de la caída de la recaudación de recursos en el citado ejercicio; el 24 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforma el Artículo 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2020, en el cual se indica que derivado a que se presenta una disminución en los ingresos de manera concurrente por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y con fundamento en el Artículo 23 Bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se aprueba disminuir en \$380,689,050.23 la previsión para los Órganos de Gobierno; y en \$16,233,211.83 la previsión para los Órganos Autónomos, por lo que la integración aprobada de transferencias al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México es de \$6,037,196,546.33.

Almacenes (Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo)

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 este rubro representa el monto de los materiales y suministros con los que se hace frente a los requerimientos de consumibles de las áreas que integran al H. Tribunal.

La valuación de las existencias de bienes consumibles se presenta a costo promedio aplicado al sistema de inventarios perpetuos, de conformidad con el Acuerdo General 7-43/2008, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Así mismo de conformidad al Artículo 52 del Acuerdo General 7-43/2008, en forma trimestral se lleva a cabo el procedimiento de control denominado "Conciliación físico-financiera del Almacén de Materiales y Suministros de Consumo", a efecto de verificar que lo ejercido en el periodo por el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" haya sido ingresado al Almacén de la Institución.

Se precisa que al mes de septiembre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ha notificado que derivado de que se opera con un sistema obsoleto creado en los años 90's, no es factible su operación en red y por ende, no ha sido posible la optimización de los trabajos de actualización, motivo por el cual se requiere un mínimo de 5 días hábiles para estar en condiciones de concluir con el cierre mensual, por lo que a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se encuentra en proceso de integración.

Derivado de lo antes expuesto, se han estimado las salidas de septiembre de 2021 tomando como referencia los consumos registrados en el mes de agosto de 2021.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

| INVENTARIOS (CIFRAS EN PESOS) | | |
|--|-------------------|-------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Inventaria de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo | 67,785,354 | 35,306,563 |
| TOTAL | 67,785,354 | 35,306,563 |

Este rubro presenta un incremento derivado principalmente por las adquisiciones realizadas por la adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal y Material de Limpieza.

Inversiones Financieras

Fideicomisos, Mandatos, y Análogos

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) el cual establece que "Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos"; y, en específico al numeral C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura, orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), reconoció en sus estados financieros los saldos del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal (FAAJUDF) en cumplimiento al acuerdo 53-14/2016, numeral Cuarto y con base en las consideraciones siguientes:

De acuerdo con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, es el Tribunal el encargado de administrar y procurar la justicia en la Ciudad de México a través de sus órganos jurisdiccionales.

Por lo que respecta al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), de acuerdo con el artículo 1 de la LOPJCDMX, es un órgano del TSJCDMX encargado de la administración, vigilancia y disciplina del TSJCDMX, de los Juzgados y demás órganos judiciales, motivo por el cual aparece como Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal.

El FAAJUDF, de acuerdo a su propia Ley, tiene por objetivo apoyar la administración de Justicia en la Ciudad de México a través de: adquirir, construir, mantener o remodelar y arrendar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas, Juzgados y oficinas del Tribunal; comprar, rentar, reparar o mantener mobiliario y el equipo necesarios para el funcionamiento del Tribunal, y será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el CJCDMX a través del Comité Técnico y se sujetará por su funcionamiento a la Ley, a las reglas de operación y a los acuerdos que emite el Comité.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso en su "Cláusula Tercera", el Patrimonio estará integrado con recursos propios que provienen principalmente de los rendimientos de las inversiones en valores de los importes de recursos ajenos, y de la ejecución de las garantías ordenadas por las autoridades competentes, vinculadas básicamente con los billetes de depósito de los que en su momento se recibieron recursos.

En ese sentido, al 30 de septiembre de 2021 y 2020, que presenta este H. Tribunal presenta en la cuenta del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal un saldo de \$4,450,803,064 y \$4,591,967,025, el cual corresponde a la información financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, la cual es proporcionada anualmente por el Fideicomiso.

El Fideicomiso es un instrumento para apoyar la Administración de Justicia, donde el patrimonio se resguarda en una cuenta de Banco Santander (Méjico), la variación corresponde a la mayor captación de la compra de billetes de depósito administrados por el FAAJUDF.

En virtud de lo anterior, las inversiones en valores se registran en la cuenta "121303 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos", los recursos ajenos se reconocen en la cuenta "225203 Fondos en Administración a Largo Plazo" la cual presenta un saldo al 30 de septiembre de 2021 y 2020 de \$4,344,475,409 y \$4,362,940,948, respectivamente; corresponden a la información financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la cual es proporcionada anualmente por el Fideicomiso, los recursos propios del Fideicomiso, con los que se apoya la operación sustantiva del TSJCDMX, se registró como parte del patrimonio en la cuenta "322003 Resultado de Ejercicios Anteriores".

Finalmente, en el Artículo 8º de la Ley del FAAJUDF los recursos con los que se integre y opere el Fondo, serán diferentes de aquéllos que comprenda el Presupuesto que la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, hoy Congreso de la Ciudad de México, apruebe anualmente en favor del Tribunal y en nada afectarán las Partidas que sean autorizadas mediante dicho Presupuesto, por lo que de acuerdo con el origen de los recursos (de terceros) el FAAJUDF es considerado como un Fideicomiso Privado sin estructura.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, este rubro se integra como se muestra a continuación:

GJQF

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

| BIENES INMUEBLES (CIFRAS EN PESOS) | | |
|---|----------------------|----------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Terrenos | 195,797,650 | 195,797,650 |
| Edificios | 1,153,546,674 | 1,153,546,674 |
| Edificios no habitacionales | 1,743,879,078 | 1,743,879,078 |
| Construcciones en proceso en bienes propios | 0 | 0 |
| TOTAL | 3,093,223,402 | 3,093,223,402 |

Es de destacar que, a partir de 2012, el H. Tribunal inició un proceso de implementación de las disposiciones de la LGCG y la normatividad emitida por el CONAC relativas al registro y control de inmuebles para lo cual, en una primera etapa consideró registrar a su valor catastral los inmuebles propios que, por falta de documentación soporte de su valor histórico no habían sido incorporados a su activo, además de considerarlo como valor mínimo al que deben estar registrados en libros, como lo establece el art. 27 de la LGCG. Así mismo, la administración de la entidad en ese ejercicio inicio las gestiones ante las instancias competentes, para obtener la documentación que acredite el valor histórico (adquisición o construcción) de algunos de sus inmuebles o bien aplicar las metodologías de valuación permitidas por las disposiciones de contabilidad gubernamental, con la finalidad de que sus estados financieros reflejen adecuadamente la situación patrimonial de la entidad.

Como resultado del proceso de armonización contable mencionado, al cierre de septiembre de 2021 el Tribunal presenta inmuebles propios con un valor histórico y/o catastral más obras en proceso por un total de \$3,093,223,402, que aplicando la depreciación acumulada por \$265,119,859, presenta un valor neto del rubro por \$2,828,103,543.

Por otra parte, el TSJCDMX tiene asignados 9 inmuebles que están registrados en cuentas de orden a su valor catastral con un importe total de \$1,584,071,715 (incluye depreciación acumulada por \$191,930,468).

La depreciación de bienes inmuebles registrada en el estado de actividades al 30 de septiembre de 2021 asciende a \$21,730,693.

Bienes Muebles

Estos bienes están valuados aplicando las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En este sentido mediante Acuerdo Plenario 04-45/2012, emitido por el entonces H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en fecha 30 de octubre de 2012, fue autorizado adoptar las normas aprobadas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF) relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Méjico, las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México.

Los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permiten interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas, así como los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad facilite el Registro y Control de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta. Las tasas de depreciación son determinadas por el H. Tribunal, considerando la vida útil estimada de los activos y son las siguientes:

| | 2021 | (%) |
|---|---------------|-----|
| Mobiliario y equipo de administración | 7.7% y 25% | |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 25% y 20% | |
| Equipo instrumental médico y de laboratorio | 10% | |
| Equipo de transporte | 12.5% | |
| Maquinaria y otros equipos y herramientas | 10.0% y 14.3% | |
| Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | 0% | |

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 los bienes muebles se integran como sigue:

| BIENES MUEBLES (CIFRAS EN PESOS) | | |
|---|----------------------|----------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 778,158,371 | 822,374,483 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 15,029,808 | 14,564,496 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 28,020,507 | 28,034,308 |
| Equipo de Transporte | 30,703,724 | 30,703,724 |
| Maquinaria, Otras Equipos y Herramientas | 731,979,964 | 731,231,846 |
| Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | 6,960,911 | 6,960,911 |
| | | |
| TOTAL | 1,590,862,405 | 1,633,849,770 |

La disminución que se presenta se debe principalmente a la baja de 7,537 Bienes Muebles según consta oficio DERM/651/2021 derivados de la Primera Sesión Extraordinaria, Tercera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria, Del Comité de Enajenación de Bienes Muebles de este H.-Tribunal, y a la baja de 28 componentes mediante oficio número DAB/643/2021.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 los activos intangibles se integran como sigue:

| ACTIVOS INTANGIBLES (CIFRAS EN PESOS) | | |
|--|--------------|--------------------|
| | INTEGRACIÓN | |
| | | 2021 |
| Software | | 79,057,008 |
| Licencias | | 76,097,587 |
| | | |
| | TOTAL | 155,154,595 |
| | | |
| | | |

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020 la depreciación acumulada de bienes inmuebles y muebles se integra como sigue:

| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (CIFRAS EN PESOS) | | |
|---|--------------|----------------------|
| | INTEGRACIÓN | |
| | | 2021 |
| Depreciación acumulada de inmuebles | | 255,119,858 |
| Depreciación acumulada de bienes muebles | | 1,202,994,960 |
| | | |
| | TOTAL | 1,468,114,819 |
| | | |
| | | |

La depreciación de bienes inmuebles y muebles, registrada en el Estado de Actividades por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021 asciende a \$21,730,693 y \$90,490,457, respectivamente; el saldo de la depreciación acumulada en el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2021 y 2020 es de \$1,468,114,819 y \$1,357,261,454, respectivamente.

Estimaciones y Deterioros

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no ha realizado operaciones de estimaciones y/o deterioros.

Otros Activos

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no cuenta con otros activos.

Pasivo

Otros Pasivos

Cuentas por pagar a Corto Plazo

El resultado que presenta este rubro al 30 de septiembre de 2021 y 2020, se integra principalmente por: el saldo en la cuenta de proveedores, las retenciones y cuotas patronales efectuadas sobre las remuneraciones realizadas al personal de las nóminas pagadas por el H. Tribunal, así como los adeudos por pagar a corto plazo derivados de la adquisición de bienes y servicios.

El incremento del saldo al 30 de septiembre de 2021, se origina al cierre del ejercicio 2020 y se debe en primera instancia por la reducción de los recursos autorizados en el ejercicio 2020 el cual fue de \$6,401,904,406 y posteriormente reducido a \$6,037,196,546.33; lo que ocasionó que no se contara con los recursos requeridos para cumplir con los compromisos contraídos principalmente con los proveedores de bienes y servicios y pagos a terceros derivados de las retenciones de nóminas de los trabajadores del Tribunal.

Las cuentas por pagar al 30 de septiembre de 2021 y 2020, se integran de la siguiente manera:

| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
|---|----------------------|--------------------|
| (CIFRAS EN PESOS) | | |
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Servicios personales por pagar a corto plazo | 297,708,006 | 39,421,055 |
| Proveedores por pagar a corto plazo | 405,558,163 | 136,717,662 |
| Contratistas por otras públicas por pagar a corto plazo | 0 | 0 |
| Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo | 4,000,000 | 0 |
| Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | 347,757,267 | 339,862,493 |
| Otras cuentas por pagar a corto plazo | 5,898 | 23,994 |
| Provisión para demandas y juicios a corto | 157,577,596 | 122,222,413 |
| | | |
| TOTAL | 1,292,606,930 | 637,247,007 |

Cabe mencionar que a la fecha se tiene un adeudo por los servicios de seguridad que ha brindado la Dirección General de Policía Auxiliar dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, otra vez Secretaría de Seguridad de la Ciudad de México, originado por el devengo de servicios pendientes de pago desde diciembre de 2017, por lo que con oficio PACDMX/DERHF/0717/2021 de fecha 30 de abril de 2021, el Director Ejecutivo de la Secretaría informa que el saldo pendiente de pago por el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020 es de \$169,524,591.10; adicionando \$16,035,449.56 del 01 de enero al 30 de abril de 2021; adicionalmente este Tribunal ha registrado la provisión de \$20,044,311.95 por los meses de mayo a septiembre,

por lo tanto, el saldo al 30 de septiembre de 2021, es por la cantidad de \$205,604,352.61, reflejado en el saldo de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Cuentas por pagar a Largo Plazo

El saldo al 30 de septiembre de 2021 es un adeudo por el pasivo laboral existente a la fecha, originado por contingencias de demandas y juicios seguidos en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por un monto de \$314,583,752 de los cuales los \$157,577,596 se reflejan en el rubro de "cuentas por pagar a largo plazo" específicamente en la cuenta "Provisiones para demandas y juicios a corto plazo" y \$157,006,156 registrados como pasivo laboral a largo plazo, que representa las obligaciones a cargo del Tribunal cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro.

| CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO (CIFRAS EN PESOS) | | |
|--|--------------------|--------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Provisión para demandas y juicios a largo plazo | 157,006,156 | 149,308,607 |
| TOTAL | 157,006,156 | 149,308,607 |

II) Notas al Estado de Actividades

Este estado tiene como finalidad informar la variación total del patrimonio durante un periodo, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación que afectan o modifican el patrimonio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos Corrientes en el momento contable del devengado.

Asimismo, muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante el ejercicio, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado). Al resultado se le denomina "La Impartición de Justicia es eficaz y expedita" y a los sub resultados se les nombra:

- "La Justicia Civil y Penal se agiliza y aumenta su eficacia".
- "Se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos".
- "El Sistema de Justicia se Profesionaliza y mejora su desempeño".

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado ayuda a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión.

Ingresos de Gestión

Los ingresos por concepto de derechos, productos, aprovechamientos, la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos del H. Tribunal, se reconocen en sus resultados cuando se percibe o recibe el recurso.

El saldo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas percibidos por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021 y 2020, se integra por los recursos ministrados correspondientes del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al H. Tribunal autorizados por la Congreso de la Ciudad de México, así como por los que se derivan de la captación de Derechos, Productos y Aprovechamientos, entre otros.

El saldo de ingresos y otros beneficios al 30 de septiembre de 2021 y 2020, se muestra a continuación:

El decrecimiento en los Ingresos se debe principalmente a la reducción en el Presupuesto para este ejercicio el cual es \$5,910,511,455; sin embargo, para el ejercicio 2020 fue originalmente de \$6,401,904,406

| INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS DE PESOS) | | |
|--|----------------------|----------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Ingresos por Gestión: | | |
| Derechos | 14,797,642 | 7,104,717 |
| Productos de tipo corriente | 90,890,471 | 31,937,624 |
| Aprovechamientos de tipo corriente | 2,906,754 | 1,425,245 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas | | |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 4,450,805,386 | 5,003,069,858 |
| Otros Ingresos Y Beneficios | | |
| Ingresos financieros | 8,523,076 | 40,482,023 |
| Otros ingresos y beneficios varios | 702,344 | 203,620 |
| TOTAL | 4,528,705,673 | 5,084,217,087 |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Gastos y Otras Pérdidas:

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado de la Justicia Civil y Penal, se agiliza y aumenta su eficacia

| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS) | | |
|---|-------------------|-------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Servicios personales | 2,735,803,536 | 2,736,490,364 |
| Materiales y suministros | 0 | 0 |
| Servicios generales | 297,599,497 | 162,834,589 |
| Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas | 5,005,073 | 2,463,087 |
| TOTAL | 3,038,408,106 | 2,900,788,040 |

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado se Fortalece la Impartición de Justicia a través de los Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos

| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS) | | |
|---|-------------------|-------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Servicios personales | 587,850,805 | 664,691,632 |
| Materiales y suministros | 71,646,379 | 74,126,660 |
| Servicios generales | 547,003,988 | 612,900,764 |
| Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas | 4,000,000 | 0 |
| TOTAL | 1,410,570,163 | 1,351,919,046 |

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado el Sistema de Justicia, se Profesionaliza y Mejora su Desempeño

| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS) | | |
|---|----------------|----------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Servicios personales | 35,038,565 | 25,672,504 |
| Materiales y suministros | 0 | 0 |
| Servicios generales | 4,546,513 | 4,081,227 |
| Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas | 0 | 14,000 |
| TOTAL | 29,585,078 | 29,667,731 |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Otros gastos varios

| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS) | | | |
|--|-------------|--------------------|--------------------|
| | INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Otros gastos varios | | 195,583,400 | 223,269,565 |
| TOTAL | | 195,583,400 | 223,269,565 |

Al 30 de septiembre de 2021, el saldo de otros gastos varios se integra como se detalla a continuación:

- Depreciación de bienes inmuebles y muebles por \$112,221,150, Provisiones por demandas y juicios a corto y largo plazo, y servicios de vigilancia por \$83,362,250.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio revelando el flujo de recursos recibidos y ejercidos, y busca explicar y analizar cada una de ellas.

Hacienda Pública/Patrimonio:

El patrimonio Contribuido al 30 de septiembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (PATRIMONIO CONTRIBUIDO) (CIFRAS EN PESOS) | | | |
|--|-------------|----------------------|----------------------|
| | INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Aportaciones | | 3,417,185,917 | 3,429,640,502 |
| Donaciones de capital | | 671,243,034 | 671,243,034 |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | 4,088,428,951 | 4,100,883,536 |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

El patrimonio Generado al 30 de septiembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (PATRIMONIO GENERADO) (CIFRAS EN PESOS) | | |
|---|------------------------|--------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Resultado del Ejercicio | (145,441,094) | 578,562,706 |
| Resultado de Ejercicios anteriores | (1,409,754,017) | (421,653,821) |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | (1,555,195,111) | 156,928,884 |

Es importante que al 30 de septiembre de 2021, se realice una reflexión respecto de la trascendencia que tiene el reflejo de la sustancia económica de las operaciones financieras del Tribunal, pues en estas debe prevalecer el reconocimiento contable con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, operaciones y otros eventos, que afectan económicamente al Tribunal, de acuerdo con su realidad económica, cabe destacar que el techo presupuestal para el ejercicio 2021, presenta un déficit de recursos como lo menciona el acuerdo de apertura 14-13/2021.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Por la importancia que tiene el efectivo, este estado representa los principales cambios ocurridos en las fuentes de entradas y salidas de recursos en la estructura de los resultados financieros, los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Proporciona una base para evaluar la capacidad de generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

| EFEKTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS) | | |
|--|--------------------|--------------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Bancos/Tesorería | 433,100,004 | 664,686,196 |
| Bancos / Dependencias y Otros | 0 | 0 |
| TOTAL | 433,100,004 | 664,686,196 |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

| CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS EN PESOS) | | |
|---|-------------|-------------|
| INTEGRACIÓN | 2021 | 2020 |
| Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios | 50,142,306 | 118,972,417 |
| Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo | | |
| Depreciación | 112,221,150 | 70,797,843 |

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 | | |
|--|------------|---------------|
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | | 4,431,675,243 |
| 2. Más ingresos contables no presupuestarios | | 97,030,400 |
| Ingresos de la gestión e Ingresos y beneficio varios | 83,793,702 | |
| Otros Ingreso contables no presupuestarios | 13,266,728 | |
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables | | 0 |
| Otros Ingreso presupuestarios no contables | 0.00 | |
| 4. Total de Ingresos Contables (4=1+2-3) | | 4,528,705,673 |

| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2021 | | |
|--|-------------|---------------|
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | 4,303,446,982 |
| 2. Menos egresos presupuestarios no contables | | 87,827,276 |
| Mobiliario y equipo de administración | 399,000 | |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 995,784 | |
| Arriendo a contratistas (Obra) | 3,746,532 | |
| Almacén de materiales y suministros de consumo (Enviados) | 82,485,960 | |
| 3. Más gastos contables no presupuestarios | | 450,329,081 |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 112,221,150 | |
| Provisiones | 63,362,250 | |
| Devengos | 192,962,512 | |
| Diminución de inventarios | 69,764,080 | |
| Otros Gastos | (923) | |
| 4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3) | | 4,674,149,767 |

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Se tiene la práctica de reconocer en estas cuentas información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los estados financieros.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera, su incorporación en libros es con fines de recordatorio contable, de control y de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro, las cuentas de orden utilizadas al 30 de septiembre de 2021 muestran a continuación:

| CUENTAS DE ORDEN CONTABLES (CIFRAS EN PESOS) | | 2021 |
|--|--|-----------------|
| INTEGRACIÓN | | |
| Valores en custodia | | 1,574,843 |
| Custodia de valores | | (1,574,843) |
| Fianzas recibidas en garantía | | 2,349,852,089 |
| Fianzas pendientes de liberar | | (2,349,852,089) |
| Bienes asignados al Tribunal | | 1,584,071,715 |
| Asignación de bienes del gobierno de la Ciudad de México | | (1,584,071,715) |
| Participación de ISR del TSJ, Ley de Coordinación Fiscal | | 5,489,023,231 |
| Ley de Coordinación Fiscal, Participación de ISR del TSJ | | (5,489,023,231) |

A continuación, se comentan las cuentas de orden utilizadas:

Valores en custodia. Corresponden a la existencia de Vales de despensa en resguardo por \$1,016,915 y Vales por pensión alimenticia por \$557,928, en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Fianzas recibidas en garantía. Corresponden a fianzas de los proveedores y prestadores de servicios por \$2,349,852,089 de los ejercicios de 2006 al 30 de septiembre de 2021 que se encuentran en custodia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes asignados al Tribunal. En el ejercicio de 2012 y derivado de su proceso de armonización contable de inmuebles, el Tribunal incorporó 9 inmuebles utilizados en su operación que le fueron asignados principalmente por el Gobierno de la Ciudad de México, con un importe total a valor catastral neto que asciende a \$1,584,071,715, en tanto se realizan las gestiones ante las autoridades competentes, respecto de su incorporación en su patrimonio como lo establece la LGCG.

Por otra parte, se informa a ese Consejo de la Judicatura que de conformidad a la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 3-B, a partir del 2015 el Tribunal al ser uno de los entes que conforman la Ciudad de México participará al 100% de la recaudación que se obtenga derivada de las retenciones de Impuesto sobre la Renta a sus trabajadores, siempre

G J F

que las nóminas no sean cubiertas con recursos de Fondos Federales, se informa que no obstante se realizaron las gestiones ante las autoridades correspondientes a efecto de obtener esa participación, al 30 de septiembre de 2021 no hubo formalización por parte de Gobierno de la Ciudad de México a efecto de otorgar a este Tribunal dicha participación; por lo que en las cuentas de orden contable se informa el monto de \$5,489,023,231 en las cuentas Participación TSJCDMX de ISR Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal Participación TSJCDMX.

Presupuestarias:

En virtud, de que los estados presupuestarios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no se emiten con base en el registro basado en la dualidad económica, las presentes notas no incluyen las cuentas de orden presupuestarias, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, en su Capítulo II referente a los Fundamentos Metodológicos de la Producción Automática de Información Financiera, que a la letra dice:

"La obligación establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental es producir estados e informes presupuestarios y programáticos, sean estos derivados de los registros por partida simple o partida doble. En ningún momento la ley establece la obligatoriedad de los entes de llevar los registros de las operaciones presupuestarias por partida doble. La responsabilidad de los entes en estos casos es asegurar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de los estados e informes generados".

Así mismo se comunica que mediante Acuerdo 68-51/2011 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México se autorizó el Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el numeral TERCERO del acuerdo por el cual el CONAC, el cual de la misma forma precisa que los estados e informes presupuestarios y programáticos del Poder Judicial no tendrán su origen en el registro de movimientos presupuestarios por partida doble.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Derivado de lo establecido en los Artículos 13 y 27 del Acuerdo 9-10/2007 sobre las Normas a las que se Sujetará la Planeación para el Desarrollo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que a la letra dicen:

"Artículo 13. El plan es el instrumento de planeación de corto, mediano y largo plazos que deberá elaborar el Presidente en turno dentro de los tres primeros meses de su gestión..."

"Artículo 27. El Pleno proveerá lo necesario para que, durante los primeros tres meses de la gestión del Presidente, se realicen las actividades necesarias para conformar el Plan".

El Plan Institucional 2019 - 2021 del Poder Judicial de la Ciudad de México, propuesto por el Magistrado Doctor Rafael Guerra Álvarez, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante el acuerdo 38-12/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, el cual presenta el siguiente planteamiento:

Misión

"Impartición de justicia confiable y de alta excelencia".

Visión

"Propugnar por todos los medios para que la impartición de justicia en la Ciudad de México tenga reconocimiento social incuestionable".

Ejes fundamentales



Líneas estratégicas

Fortalecer la calidad en la impartición de justicia

Todo el trabajo estará enfocado a consolidar el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México como una institución eficiente, progresista y confiable en el desarrollo de su mandato. Con esta finalidad se propone:

- Afianzar la eficiencia y la eficacia del proceso jurisdiccional en salas y en juzgados.
- Profesionalizar al personal que colabora en las tareas administrativas y jurisdiccionales.
- Aplicación con coherencia, claridad y transparencia en la emisión de sentencias y uso de tesis y jurisprudencias.
- Actualizar y perfeccionar de manera continua los criterios jurídicos de conformidad con los principios y disposiciones establecidos en la legislación.

Fortalecer la comunicación y el acceso a la información

La observancia de la transparencia es un compromiso fundamental de todas las instituciones y una misión ineludible para la administración e impartición de justicia en la Ciudad de México. Para lograrlo se propone:

- Promover y garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- Publicar toda la información, documentos y políticas a la que esté obligado el TSJCDMX de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México.
- Optimizar los sistemas de localización consulta de precedentes y criterios emitidos por el TSJCDMX.
- Rediseñar los mecanismos de rendición de cuentas.

Gobernanza institucional

Se buscará que los procesos de planificación, definición y revisión de roles, responsabilidades y decisiones institucionales involucren la participación activa de todos los actores. A lo anterior se propone:

- Diseñar modelos organizacionales basados en estructuras horizontales.
- Implementar mecanismos de consulta, coordinación, comunicación y cooperación para la toma de decisiones.
- Desarrollar metodologías de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos a fin de asegurar su adecuada culminación.
- Adoptar un enfoque integral de la institución en el cual el Pleno del TSJCDMX retome su poder para la toma de decisiones.

Objetivos

| Objetivos Estratégicos | | Objetivos Específicos |
|------------------------|--|--|
| 1 | Afianzar la oralidad e implementar nuevas materias. | Optimizar el funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio en adolescentes y adultos. Afianzar la Oralidad Civil – Mercantil. Afianzar la Oralidad Familiar. Implementar la Reforma en Materia Constitucional y de Tutela de Derechos Humanos. Implementar la Reforma en Materia Laboral. Impulsar modificaciones a la normatividad. |
| 2 | Potencializar y consolidar los Medios Alternativos de Solución de Controversias. | Impulsar la eficiencia operativa del Centro de Justicia Alternativa. Desconcentrar la Justicia Alternativa. Modernizar y mejorar los servicios de Justicia Alternativa. Lograr, mediante campañas permanentes de comunicación, el posicionamiento de la Justicia Alternativa entre los justiciables. |
| 3 | Garantizar el respeto, protección, promoción y difusión de los Derechos | Incrementar las acciones que favorezcan la transversalidad de género y derechos humanos de todos aquellos grupos considerados |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y 2020

(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

| | |
|--|--|
| Humanos y la igualdad de género. | <p>vulnerabilizados, para garantizar de mejor manera el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de debido proceso y acceso a la justicia.</p> <p>Reforzar la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas de la Institución en materia de Género y Derechos Humanos, en particular de los grupos vulnerabilizados en materia de derecho al debido proceso y acceso a la justicia.</p> <p>Dar continuidad a la estrategia de promoción, difusión y comunicación en materia de Género y Derechos Humanos, en particular de los grupos vulnerabilizados, en relación al derecho al debido proceso y acceso a la justicia.</p> <p>Armonización de la normativa interna para apuntalar los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de Género y Derechos Humanos de los grupos vulnerabilizados.</p> |
| 4 Administración de Justicia, Control, Vigilancia, Disciplina y Evaluación Eficientes. | <p>Modernizar los procesos de trabajo y esquemas de organización administrativa y establecer mecanismos para generar información oportuna para la toma de decisiones.</p> <p>Fortalecer los valores inherentes al ejercicio del servicio público, el uso adecuado de los recursos públicos, así como las funciones de vigilancia eficaz y permanente de la actuación jurídica y ética de los juzgadores.</p> <p>Consolidar la Contabilidad Gubernamental y Evaluación eficientes, fortaleciendo el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la transparencia.</p> <p>Fortalecer la imagen del Poder Judicial de la Ciudad de México ante los justiciables, organismos, entidades y otros actores la sociedad civil.</p> <p>Contar con espacios modernos y funcionales para una impartición y administración de justicia de calidad.</p> |
| 5 Excelencia académica en el Poder Judicial de la Ciudad de México. | <p>Actualizar y modernizar el Instituto de Estudios Judiciales.</p> <p>Implementar la capacitación, formación, actualización y especialización, con base en los perfiles de puesto.</p> |

| | |
|-------------------------------|--|
| | Implementar el Servicio Civil de Carrera Administrativa del Poder Judicial de la Ciudad de México. |
| 6. Impulso al Apoyo Judicial. | <p>Modernizar y optimizar la operación del Instituto de Ciencias Forenses.</p> <p>Modernizar y optimizar la operación de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.</p> <p>Modernizar y optimizar la operación de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial.</p> <p>Contar con suficientes sentencias sobresalientes que generen jurisprudencia.</p> <p>Mejorar el tiempo de recepción para la presentación de escritos iniciales y posteriores.</p> <p>Optimizar el tiempo de entrega de billetes de depósito a personas morales y físicas, así como a juzgados y desistimientos.</p> <p>Optimizar el proceso de recepción, turno y entrega de consignaciones penales y de remisión en los juzgados penales y de justicia para adolescentes.</p> <p>Optimizar el flujo y administración de información documental del PJCDMX.</p> |

Proyectos Específicos y Transversales

Los Proyectos Específicos y Transversales por los que se dará seguimiento a las acciones coordinadas de las áreas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cumplimiento de las líneas de acción descritas en el Plan Institucional, alineadas a los Objetivos Estratégicos, Líneas Estratégicas y Ejes Fundamentales, son:

| Proyecto Transversal |
|--|
| Fortalecimiento institucional |
| Digitalización de la Justicia |
| Evaluación general del TSJCDMX y acceso a la información |
| Nuevo Modelo de Gestión Judicial |

Rediseño organizacional y modernización

| Proyecto Específico |
|---|
| Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos |
| Mejoras al Sistema de Mediación |

Es entonces, a partir de todos estos elementos, que la planeación estratégica, táctica y operativa del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, se estructura de la siguiente manera:



2. Panorama Económico y Financiero

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, autorizado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, le fueron asignados al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México recursos por la cantidad de

S / L / F

\$5,910,511,455 identificados para la Vertiente de Gasto 02 "Impartición de Justicia", teniendo el Resultado 02 "La impartición de justicia es eficaz y expedita".

No se omite mencionar que los recursos aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México han sido deficitarios en los últimos ejercicios, y que en el 2021 esto no fue la excepción. Por ello, a través de los recursos "propios" se ha asumido el gasto de inversión y corriente de este Tribunal encargado de la impartición de justicia.

Lo anterior, coloca al Poder Judicial de la Ciudad de México en la difícil labor de gestionar ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México la obtención de los recursos necesarios suficientes para cubrir los sueldos y prestaciones del año 2020, inclusive las prestaciones de fin de año de los trabajadores de este H. Tribunal que por derecho perciben, ello no mediando los derechos laborales sino, quedando bajo la voluntad política del propio Gobierno de la Ciudad de México.

Aunado a ello, se menciona que el cumplimiento de las reformas judiciales en materia de oralidad en diversas materias del derecho, así como las reformas relativas a la ejecución penal, pareciera fácil su instrumentación para las autoridades legislativas federales y locales, y así lo fuera para el Poder Judicial de la Ciudad de México si de manera aparejada le fueran asignados los recursos financieros, materiales, e informáticos para asumir cabalmente dichas reformas, las cuales para su materialización requieren de la asignaciones de capital humano (personal) que conllevan también la asignación de recurso financiero, de equipamiento de bienes muebles, de dotación de espacios físicos, de consumo de servicios básicos (agua, luz, seguridad entre otros), y de los materiales y suministros de consumo indispensables para su operación.

Por ello, y aportando medidas de solución a la deficiencia presupuestaria de recursos, es que de manera responsable se ha instrumentado medidas de austeridad y racionalidad para el presente ejercicio.

3. Autorización e Historia

En toda organización humana se requiere del concurso de Instituciones que coadyuven a mantener la estabilidad social y la convivencia pacífica de sus integrantes; uno de los instrumentos para alcanzar tales objetivos entre los individuos lo es la administración de justicia, que, para cumplir adecuadamente su tarea, debe ser clara en su funcionamiento, expedita en su resolución y oportuna en su aplicación.

En nuestro país, aun antes del Período Colonial, las comunidades asentadas en el Valle de México contaban ya con organismos encargados de resolver las controversias suscitadas entre sus habitantes y las de éstos con sus autoridades. Tal era el caso de los "Tribunales" llamados Cihuacoatl y Tlacxitlan, durante el Imperio Mexica.



Posteriormente, en la época de la Colonia, funcionaron los Tribunales conocidos genéricamente como Especiales y Ordinarios, que tenían encomendado administrar la justicia en sus respectivos ámbitos de competencia. De este modo; a los primeros correspondía el tratamiento de aquellos asuntos que cuestionaban o atentaban contra la posición de la Iglesia o que tenían que ver con el comercio y la mercadería, en tanto que era competencia de los segundos atender lo relacionado con el Supremo Consejo de Indias, la Audiencia y Real Cancillería de México y las causas civiles y criminales.

Más tarde, alemerger la Nación Mexicana como Estado independiente y adoptar el régimen federal como su forma de organización política, se iniciaron las primeras acciones tendientes a reordenar, al para entonces anacrónico sistema judicial, tarea por demás difícil considerando las turbulencias políticas en que se sumergió el país, lo que hacía endeble y temporal cualquier medida adoptada por benéfica que fuera para la sociedad, pues su vigencia estaba generalmente determinada por la llegada, permanencia y salida de los grupos que disputaban el poder.

Para el caso de la Ciudad de México, aun cuando la función judicial quedó delimitada a la creación misma de esta Entidad Federativa, no es sino hasta el 23 de mayo de 1837, con la ley denominada "Arreglo Provisional de la Administración de los Tribunales y Juzgados del Fuero Común", que se concreta la primera medida para establecer un órgano responsable de administrar la justicia.

En ella se establecía que el Tribunal Superior de la Ciudad Capital (correspondiente al Departamento de México) quedaba integrado por tres Salas, una con cinco ministros y las restantes con tres ministros cada una, así como cinco Juzgados en el Ramo Civil, cinco en el Criminal y un Fiscal. Este ordenamiento determinaba, también, la planta mínima de empleados y auxiliares de la propia Institución.

Sujeto como estaba a la situación de inestabilidad imperante, el Tribunal Superior es objeto de desapariciones y reinstituciones constantes, y no es sino hasta la definitiva de Santa Anna y el restablecimiento del Gobierno Federal que se promulga, el 23 de noviembre de 1855, la "Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios", también conocida como "Ley Juárez", que señala en sus artículos 23 al 47 la creación del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito de México, constituido por tres Salas, dos Unitarias de Segunda Instancia y una compuesta de tres Magistrados para conocer en Tercera Instancia, así como cinco Juzgados para el Ramo Civil y cinco para el Penal y, distribuidos en los diversos puntos de la Capital, se establecen los Juzgados de Paz y las Alcaldías.

Sin embargo, aparentemente por motivos económicos, la actividad de este órgano fue interrumpida en 1862 por disposiciones del Gobierno del presidente Juárez, la función que fue asignada, como ya había ocurrido en otras ocasiones, a la Suprema Corte de Justicia, reactivándose el funcionamiento del Tribunal en mayo de 1868, dándose a conocer, el 26 de noviembre de ese mismo año, su Reglamento Interior.

No sería sino hasta la etapa revolucionaria en que volvió el Tribunal a ser objeto de frecuentes desapariciones y reinstalaciones, quedando restablecido en definitiva en septiembre de 1919, durante el Gobierno de Venustiano Carranza, con la promulgación de una nueva "Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero común en el Distrito y Territorios de la Federación". Este ordenamiento disponía que el Tribunal estaría integrado por dos Salas, cada una con siete Magistrados, así como con once Juzgados Civiles, nueve Juzgados Penales y dos de Jurisdicción Mixta.

Desde entonces, la función del Tribunal como Órgano responsable de la impartición de justicia en la Ciudad de México ha sido constante e ininterrumpida y, aún más, se le ha fortalecido paulatinamente para dar respuesta a los requerimientos de una sociedad en permanente evolución, lo que se aprecia claramente en las Leyes Orgánicas que, en diferentes épocas, han normado el funcionamiento de la Institución.

A esta última, cuya denominación completa es "Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común de la Ciudad de México" y que fue publicada en el Diario Oficial el 29 de enero de 1969, le han sido incorporadas reformas significativas, cuyo propósito ha sido lograr una mayor congruencia entre el funcionamiento del Tribunal y la problemática social que enfrenta.

Adicionalmente, en su ámbito interno, la Institución también ha efectuado importantes innovaciones en el transcurso de los años que le han permitido contar actualmente con la siguiente estructura:

- Estructura Jurisdiccional
- Estructura de Apoyo Judicial
- Estructura Administrativa

En este orden de ideas podemos apreciar que, a 138 años de constituido por primera vez el Distrito Federal, y a lo largo de su difícil y accidentado desarrollo histórico, la Entidad siempre ha contado con el apoyo de Órganos que tienen encomendada la muy alta responsabilidad de impartir justicia, lo que en la época actual es imprescindible para que en un Estado de Derecho, como lo es el nuestro, se generen las respuestas idóneas y oportunas a los requerimientos de una población cada vez más numerosa y compleja, coactora, junto con las Instituciones Gubernamentales, en el perfeccionamiento de un régimen democrático que se sustente en la justicia, la libertad y la soberanía.

El continente europeo fue el primero en el que aparece una institución semejante a la que hoy en día tenemos, mediante Acuerdo 43-08/2016 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por el que se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto por el que se declaran



reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

4. Organización y Objeto Social

La Administración e Impartición de Justicia en la Ciudad de México corresponde al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Tribunal Superior de la Ciudad de México) y demás órganos judiciales que la propia Ley Orgánica señala, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México es el órgano encargado de manejar, administrar y ejercer de manera autónoma el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal, es el Consejo quien autoriza el presupuesto del Tribunal Superior de la Ciudad de México y lo remite al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México.

Se establecen como principios que regulan la función judicial, tanto en el aspecto de impartición de justicia, como en su aspecto administrativo, los siguientes: la expeditez, el impulso procesal oficioso, la imparcialidad, la legalidad, la honradez, la independencia, la caducidad, la sanción administrativa, la oralidad, la formalidad, la calidad total en sus procesos operativos, administrativos y contables, la excelencia en recursos humanos, la vanguardia en sistemas tecnológicos, la carrera judicial, la eficiencia y eficacia.

Las funciones sustantivas de todo tipo de asuntos civiles, mercantiles, penales, familiares y los del orden federal en los casos que expresamente las leyes les confieran jurisdicción, corresponde a los servidores públicos y órganos judiciales que se señalan a continuación.

- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- Jueces de la Ciudad de México

Las funciones administrativas y de control están a cargo de la Oficialía Mayor dependiente del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, quien tendrá, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones.

Instrumentar y controlar las normas generales aprobadas, así como las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, vigilar su aplicación e informar de su cabal cumplimiento al Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; Planear, formular, ejecutar y controlar el programa anual de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, previa autorización del



Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; Proponer e instrumentar con aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, de acuerdo con sus programas y objetivos, así como darle seguimiento y verificar su estricta observancia.

Supervisar que las relaciones laborales se desarrollen de acuerdo con las políticas que señale el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en apego a las leyes laborales y a las condiciones generales de trabajo vigentes, así como su cumplimiento.

El Tribunal Superior de la Ciudad de México, para su funcionamiento recibe recursos fiscales autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por el propio Gobierno de la Ciudad de México y, en menor grado, obtiene recursos autogenerados por concepto derechos, productos y aprovechamientos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México mediante los Acuerdos V-7/2010 y 6-17/2010, se pronunció en el sentido de la adopción e implementación del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, así como de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por su parte, mediante Acuerdo General 55-49/2010, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en el punto primero por el cual se establece la norma para la armonización contable del Órgano Judicial de la Ciudad de México y punto segundo por el cual se establecen las herramientas técnicas del sistema contable del órgano judicial de la Ciudad de México, armonizadas con la ley general de contabilidad de la materia, y con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; mediante Acuerdo Plenario 53-08/2011, instruye al Oficial Mayor para que observe el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en aquellos aspectos que resulte aplicable para el H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y es en el Acuerdo 68-51/2011, en sesión ordinaria el Consejo de la Judicatura determinó autorizar el Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En relación con la información que el H. Tribunal presenta al cierre del mes de septiembre de 2021, se precisa que los estados financieros al 30 de septiembre de 2021 fueron preparados observando lo establecido en el Acuerdo General 55-49/2010, y Acuerdo Plenario 53-08/2011, así como lo establecido en el Libro Segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por lo que hace al Registro y Valoración del Patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México, se comenta que mediante acuerdo 4-45/2012, emitido por el Pleno del Consejo de la



Judicatura de la Ciudad de México, fue aprobada la adopción de la norma emitida por el CONSAC-DF, en sesión ordinaria del pasado 19 de octubre de 2011, denominada:

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México (Elementos Generales),
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México,
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permita la interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas,
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles del Sector Central del Gobierno de la Ciudad de México.

Por ello, en la preparación de los estados financieros del H. Tribunal se observó el Marco Conceptual de Contabilidad del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armónico con la norma que al respecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable que conforma la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental requerido por la Ley General de la materia para todos los entes públicos, y que se constituye en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos, así como sus fundamentos. Asimismo, dicho marco conceptual, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas de valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, satisfaciendo con ello las necesidades de los usuarios. De igual manera, se observan los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en la norma interna y aplicación de la Ley de la materia, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en la nación; no se omite mencionar que la norma emitida de conformidad con dicha ley permite la aplicación de manera gradual, aplicación que este H. Tribunal ha ido cumpliendo en tiempo y forma.

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se establece el Sistema de Contabilidad del H. Tribunal, determina las características de diseño y operación, entre las que se encuentran:

- a) Ser armónico a la Ley en la materia, y por ende susceptible de uniformarse e integrarse a la información contable de los entes públicos;
- b) Integrar en forma automatizada la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones, por lo que presenta el registro de provisiones;

- d) Registrar de manera automática y por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, el catálogo de cuentas, así como el de bienes;
- f) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- g) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- h) Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique las operaciones susceptibles de registro presupuestal-programático, y contable que se efectúen.

La estructura básica de los estados financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en ellos, se distinguen los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo incluyendo los de propiedad de este Tribunal, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Corresponde revelar, a través de estas notas los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero, así como la información necesaria que permita abundar en las utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

En relación con la publicación el pasado el 27 de mayo de 2016 y la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual en su articulado establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, lo anterior motivado por el sobre endeudamiento de algunos gobiernos de los estados, y con el efecto de promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia; en su Capítulo Primero hace referencia a las relativas al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas y reglamentan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de las entidades federativas, así como limitan el ejercicio del gasto.

En resumen con la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, a la ahora Ley Federal de Deuda Pública y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Estado Mexicano tiene nuevos y mejores instrumentos para asegurar finanzas públicas sanas y, con ello, procurar la estabilidad macroeconómica del país, evitando el sobre endeudamiento de los gobiernos de los estados, poniendo límite al crecimiento del gasto que establece el "Sistema de Alertas", medirá el nivel de endeudamiento para detectar riesgos que se presenten en las finanzas públicas locales; la contratación de deuda y obligaciones al menor costo financiero a través de un proceso competitivo y transparente; financiamiento más barato con el otorgamiento

S R F

del aval federal a la deuda con el compromiso de cumplir con convenios de disciplina financiera; así como un registro para inscribir y transparentar la totalidad de las obligaciones. Por su parte el Gobierno de la Ciudad de México publica el 24 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial el aviso por el cual se dan a conocer los Criterios para la elaboración y presentación homogénea del aviso mencionado en su Anexo 1 información financiera de las Entidades que el CONAC aprobó. Los formatos especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en el Portal del Tribunal.

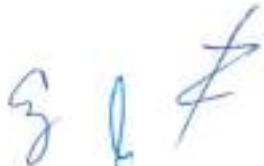
La elaboración de los formatos por parte del Tribunal se realizará en cumplimiento a la Ley en forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda. No obstante, a que los formatos son distintos y cuentan con una estructura a detalle, dicha información es la base para la información Presupuestal y Contable que se envía a la Secretaría de Administración y Finanzas de manera trimestral.

En este sentido y en relación con la transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento a la ley general de transparencia y acceso a la información pública y a la ley local en la materia, para actualizar en el portal de la página web institucional la información de oficio financiera, contable, presupuestal y programática, conforme a los mecanismos e instrumentos que dichas leyes prevén y con la periodicidad respectiva.

Al respecto, en cumplimiento al acuerdo 25-37/2016, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, derivado de los acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México 02-CTTSJCDMX-25-E/2016 y 03-CTTSJCDMX-25-E/2016, mediante los cuales se emite opinión técnica, respecto de los resultados de las obligaciones comunes y específicas para las áreas obligadas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la aplicación de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la "Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento lo ordenado por el acuerdo 22-28/2016.

Por lo que el Órgano Colegiado determinó tomar conocimiento de las obligaciones comunes y específicas que las diversas áreas obligadas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México deben de atender en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, acorde a lo establecido en las leyes naturales antes señaladas.

Debido a ello, la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, comunicó a las áreas obligadas del propio Tribunal cuales son las obligaciones de Transparencia de las Leyes de la materia que serán aplicables conforme a la competencia, así como la periodicidad y forma de entrega, obligaciones que se han venido cumpliendo cabalmente.



6. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación, se describen, en forma resumida, las principales políticas contables utilizadas por el Tribunal Superior de la Ciudad de México para el reconocimiento de sus transacciones, mismas que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros.

Principales políticas contables

Las principales políticas adoptadas por el Tribunal se resumen como sigue:

- Efectivo y equivalentes de efectivo:

Las inversiones en valores se valúan a su costo de adquisición más los rendimientos devengados. Este importe es similar a su valor de realización.

- Instrumentos financieros:

El Tribunal Superior de la Ciudad de México mantiene su efectivo y equivalentes de efectivo en instituciones financieras y son fundamentalmente inversiones de alta productividad a la vista, derivado del Acuerdo General 15-11/2005, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Almacén:

Corresponden básicamente a bienes de consumo. Se registran a su costo de adquisición, en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se valúan a costos promedio en atención al Acuerdo General 7-43/2008, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones:

Este tipo de bienes se valúan de conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Es decir que fue aplicando el juicio profesional que se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las citadas Reglas.

- Bienes muebles:

Se encuentran valuados a su costo histórico considerando su vida útil remanente a la fecha. A partir de 2012, la depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos.

El costo histórico o razonable de los bienes muebles e inmuebles, se deprecia de manera sistemática utilizando el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos aplicadas a los valores de bienes muebles e inmuebles, aplicados al costo de adquisición.

- **Pasivos:**

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos en el futuro. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por el H. Tribunal.

- **Hacienda Pública/Patrimonio:**

Se reconoce como parte del patrimonio los resultados de operación de ejercicios anteriores, el del ejercicio, los recursos autorizados para inversión física, los recursos por ampliaciones presupuestales que se aplican en el ejercicio los cuales provienen de remanentes de ejercicios anteriores, los bienes o recursos provenientes de donaciones, y se disminuyen por las bajas por retiro de activo fijo.

- **Corresponden a lo siguiente:**

Transferencias internas y asignaciones al sector público:

Recursos autorizados por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal en curso, así como las ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

- **Otros productos que generan ingresos corrientes:**

Recursos captados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.

- **Intereses ganados de valores:**

Rendimientos de las cuentas de inversiones y de otros instrumentos de inversión.

- **Resultados de ejercicios anteriores:**

Economías provenientes de recursos presupuestales y rendimientos al cierre del ejercicio anterior.

Economías (netas) provenientes de recursos presupuestales y rendimientos correspondientes a ejercicios anteriores.

- **Gastos y otras pérdidas:**

Corresponde al importe de los gastos y otras pérdidas del H. Tribunal, incurridos en el periodo que se informa por concepto de gastos de funcionamiento, entre otros, y que es el correspondiente al resultado denominado "Impartición de Justicia Eficaz y Expedita", incurrido para atender los requerimientos de recurso en el periodo de los sub resultados siguientes:

- "La Justicia Civil y Penal se agiliza y aumenta su eficacia";
- "Se fortalece la impartición de justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial";
- "El Sistema de Justicia se profesionaliza y mejora su desempeño"

Los recursos mediante los cuales se afrontan los gastos antes descritos tienen origen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, la captación de derechos, productos y aprovechamientos (autogenerados) y cualquier otro tipo de recursos que así autorice el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- **Cuentas de orden:**

Se tiene la práctica de reconocer en estas cuentas información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los estados financieros.

- **Sistema de Evaluación de Resultados:**

Es importante respecto de la obligación que en este tema ha impuesto la Ley General de la Contabilidad Gubernamental, al respecto se precisa que si bien este H. Tribunal tiene avances al respecto las precisiones y consideraciones se encuentran detalladas en los Instrumentos de Valuación Institucionales siguientes:

- Estado de Situación Programática al 30 de septiembre de 2021.
- Resumen Programático, Económico y Financiero.
- Ficha Técnicas de Alineación de la Acción Institucional y Previsión Presupuestal.
- Cédula Institucional de Monitoreo Trimestral de Resultados.

En este sentido por lo que hace a la Evaluación de Indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 30 de septiembre de 2021, que corresponde a la Matriz de Indicadores de Resultados con Valores Ponderados y Cifras Absolutas indexadas a la Estructura Programática 2021, misma que refleja el comportamiento de éstos al término del ejercicio, que ilustra la relación entre los resultados alcanzados por indicador y las estimaciones programadas. Dichos indicadores, tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos jurisdiccionales, las áreas de apoyo judicial y administrativas alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución, manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto Basado en Resultados.



7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 30 de septiembre de 2021 y 2020, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no efectuó operaciones en moneda extranjera por lo cual no presenta en sus cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

A partir de 2012, el Tribunal inició un proceso de implementación de las disposiciones de la LGCG y la normatividad emitida por el CONAC relativas al registro y control de inmuebles para lo cual, en una primera etapa consideró registrar a su valor catastral los inmuebles propios que, por falta de documentación soporte de su valor histórico no habían sido incorporados a su activo, además de considerarlo como valor mínimo al que deben estar registrados en libros, como lo establece el art. 27 de la LGCG. Así mismo, la administración de la entidad en ese ejercicio inicio las gestiones ante las instancias competentes, para obtener la documentación que acredite el valor histórico (adquisición o construcción) de algunos de sus inmuebles o bien aplicar las metodologías de valuación permitidas por las disposiciones de contabilidad gubernamental, con la finalidad de que sus estados financieros reflejen adecuadamente la situación patrimonial de la entidad.

Como resultado del proceso de armonización contable mencionado, al cierre de septiembre de 2021 el Tribunal presenta inmuebles propios con un valor histórico y/o catastral más obras en proceso por \$3,093,223,402, que aplicando la depreciación acumulada por \$265,119,859, presenta un valor neto del rubro por \$2,828,103,543.

Respecto de los inmuebles del TSJCDMX, éstos no se tienen datos en garantía.

En relación con los Bienes Muebles, los montos que se presentan en el Estado de Situación Financiera, se derivan del inventario físico, de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la LGCG, los cuales fueron valuados aplicando las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Concejo Nacional de Armonización Contable. En este sentido mediante Acuerdo Plenario 04-45/2012, emitido por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en fecha 30 de octubre de 2012, fue autorizado adoptar las normas aprobadas por el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-DF) relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México, las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México, Los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permiten interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas, así como los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad facilite el Registro y Control de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Del valor contable del inventario de bienes muebles de este H. Tribunal, se puede mencionar que como resultado de la aplicación de las diversas disposiciones emitidas por el CONAC relativas a la valuación inicial y posterior de los bienes muebles, su codificación y agrupación con base en el Catálogo de Bienes Muebles Armonizado del Gobierno de la Ciudad de México y adoptado por este H. Tribunal, la consideración de las tasas de depreciación incluidas en los Parámetros de Vida Útil emitidos por el CONAC contrastadas con las tasas ponderadas, se determinó el valor contable del inventario de bienes muebles de este Tribunal al 31 de diciembre de 2012.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta. Las tasas de depreciación son determinadas por el H. Tribunal, considerando la vida útil estimada de los activos y son las siguientes:

| | 2021 (%) |
|---|---------------|
| Mobiliario y equipo de administración | 7.7% y 25% |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 25% y 20% |
| Equipo instrumental médico y de laboratorio | 10% |
| Equipo de transporte | 12.5% |
| Maquinaria y otros equipos y herramientas | 10.0% y 14.3% |
| Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | 0% |

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGGC) el cual establece que los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos"; y, en específico al numeral C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura, orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), reconoció en sus estados financieros los saldos del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal (FAAJUDF), con base en las consideraciones siguientes:

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México (LOPJCDMX), el Tribunal es el encargado de administrar y procurar la justicia en la Ciudad de México a través de sus órganos jurisdiccionales.

Por lo que respecta al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), de acuerdo con el artículo 1 de la LOPJCDMX, es un órgano del TSJCDMX encargado de la administración, vigilancia y disciplina del TSJCDMX, de los Juzgados y demás órganos judiciales, motivo por



el cual aparece como Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal.

El FAAJUDF, de acuerdo a su propia Ley, tiene por objetivo apoyar la administración de Justicia en la Ciudad de México a través de: adquirir, construir, mantener o remodelar y arrendar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas, Juzgados y oficinas del Tribunal; comprar, rentar, reparar o mantener mobiliario y el equipo necesarios para el funcionamiento del Tribunal, y será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el CJCDMX a través del Comité Técnico y se sujetará por su funcionamiento a la Ley, a las reglas de operación y a los acuerdos que emite el Comité.

De acuerdo con lo establecido en Contrato de Fideicomiso en su "Cláusula Tercera", el Patrimonio estará integrado con recursos propios que provienen principalmente de los rendimientos de las inversiones en valores de los importes de recursos ajenos, y de la ejecución de las garantías ordenadas por las autoridades competentes, vinculadas básicamente con los billetes de depósito de los que en su momento se recibieron recursos.

En virtud de lo anterior, las inversiones en valores se registran en la cuenta "121303 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos", los recursos ajenos se reconocen en la cuenta "225203 Fondos en Administración a Largo Plazo" la cual presenta un saldo al 30 de septiembre de 2021 y 2020 de \$4,344,475,409 y \$4,362,940,948, respectivamente; corresponden a la información financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la cual es proporcionada anualmente por el Fideicomiso, los recursos propios del Fideicomiso, con los que se apoya la operación sustantiva del TSJCDMX, se registró como parte del patrimonio en la cuenta "322003 Resultado de Ejercicios Anteriores".

Finalmente, en el Artículo 8º. - de la Ley del FAAJUDF los recursos con los que se integre y opere el Fondo, serán diferentes de aquellos que comprenda el Presupuesto que la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México hoy Congreso de la Ciudad de México apruebe anualmente en favor del Tribunal y en nada afectarán las Partidas que sean autorizadas mediante dicho Presupuesto, por lo que de acuerdo con el origen de los recursos (de terceros) el FAAJUDF es considerado como un Fideicomiso Privado sin estructura.

10. Reporte de la Recaudación

Dado los objetivos y funciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este no realiza funciones de recaudación.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no tiene deuda contratada.

12. Calificaciones otorgadas

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no ha realizado operaciones crediticias que ameriten la certificación y/o calificación sobre este tipo de operaciones.

13. Proceso de Mejora

Las principales políticas de control interno y de indicadores, adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se resumen como sigue:

- La estructura orgánica y funcional está estructurada para cumplir con la misión y visión del TSJCDMX.
- Se cuenta con manuales de políticas y procedimientos autorizados por el Pleno del CJCDMX.
- Los sistemas de información y comunicación para la generación de la información financiera-presupuestal para una adecuada toma de decisiones y se encuentra y operan en sistemas automatizados, lo que garantiza su oportunidad y confiabilidad.
- Los manuales de organización de políticas aseguran una adecuada segregación de funciones y responsabilidades.
- Las actividades sustantivas, así como las de apoyo administrativo se desarrollan en lo general de manera sistematizada.



- Se cuenta con el área de contraloría interna encargada de la supervisión y apoyo de las funciones del TSJCDMX.
- Se cumple con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal a que están obligadas dichas instituciones.

Por lo que respecta a la Evaluación de indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoria cualitativa, al 30 de septiembre de 2021, que corresponde a la Matriz de indicadores de resultados con valores ponderados y cifras absolutas indexas a la estructura Programática 2021, misma que refleja el comportamiento de éstos al término del ejercicio, que ilustra la relación entre los resultados alcanzados por indicador y las estimaciones programadas.

Dichos indicadores, tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos jurisdiccionales, las áreas de apoyo judicial y administrativas alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto basado en resultados.

14. Información por Segmentos

Dadas las características de la estructura financiera y de los resultados de operación y/o funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no se presenta información por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se tiene evidencia de eventos que le afecten económicamente la información financiera del ejercicio 2021.

16. Partes Relacionadas

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de sus áreas competentes.

El Oficial Mayor
del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Sergio Fontes Granados
Vo. Bo.

La Directora de Contabilidad
del Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México

María de la Luz Garza Morales
Elabora

La Directora Ejecutiva de Recursos
Financieros del Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México

Laura Elizabeth González Stanford
Vo.Bo.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"